MEMORANDUM UOC Nº 256/2019

A: **Arnaldo Chamorro, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Informar Adjudicación Vía de la Excepción para la Contratación de un "Servicio de Hotelería para la Reunión Técnica de los Juegos Sudamericanos 2019", al amparo de las disposiciones del Art. 19, Num. 2, Inc. "c", del Dto. N° 5174/05. Solicitar Resolución de Ratificación y Adjudicación.

FECHA: 02 de setiembre de 2019

Me dirijo a usted, a fin de informar que en fecha 26 de agosto del corriente año, se procedió a la remisión de invitaciones a presentar ofertas para la prestación del Servicio de Hotelería para la Reunión Técnica de los Juegos Sudamericanos 2019 a desarrollarse los días 2, 3, 4 y 5 de setiembre.

El pedido fue realizado en atención al requerimiento hecho por la Jefatura de Deporte Educacional, en virtud del memorándum DDE N° 54, de fecha 22 de agosto del corriente año, en la que pone a conocimiento de la DGAF la necesidad de contratar el servicio de alojamiento para 26 personas, en hotel 4 estrellas para arriba, con servicios de desayuno, almuerzo y cena; sala de reunión para 40 personas, servicio de coffee break, etc.

El pedido en cuestión motivó la redacción de una carta invitación a fin de realizar un llamado a contratación directa, sin embargo por cuestiones internas, el documento no fue aprobado en tiempo necesario para poder comunicar el mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se tomó la decisión de adoptar el procedimiento de urgencia impostergable, el que será explicado a continuación.

Ante tal situación, únicamente nos resta analizar la posibilidad de optar por un procedimiento de los denominados por Vía de la Excepción, debiendo en consecuencia recurrir a la Ley N° 2051/03, el que en su Art. 33, prevé, *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... "*. Analizando los presupuestos de excepción, entiende esta Unidad Operativa de Contrataciones, que resulta aplicable lo previsto en el inciso "g", que textualmente expresa ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;.."***.

La urgente necesidad de contar con dicho servicio, para el Lunes 02 de setiembre, oportunidad en que empezarían a llegar los participantes del evento, nos deja como única opción la adopción del procedimiento por excepción, y específicamente el reglamentado en el Art. 19, Numeral 2, Inc. "c" del Decreto N° 5174/05 "que Modifica algunos artículos del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", en virtud del cual se puede llevar a cabo el procedimiento de contratación, hasta incluso la adjudicación del proceso, y comunicar todo ello dentro de los diez días hábiles posteriores a la resolución de adjudicación.

Esta modalidad de contratación, y en particular su comunicación, ha sido reglamentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 2435/2018** del 05 de julio de 2018. La resolución señalada requiere que la utilización de esta modalidad inicie con una comunicación de intención a través del Sistema de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, la comunicación de la intención de realizar un llamado al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 19, Num. 2, Inc. "c" del Dto. N° 5174/05, ha sido realizada en tiempo y forma a través del módulo "intención 5174", en el SICP.

La situación planteada se adecua claramente a las previsiones de la normativa, y en particular nos referiremos a lo señalado en el Art. 73 de Dto. N° 21909/03, que expresa *"**Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública"*.

La urgencia está probada, pues la realización del evento debe realizarse, y al tiempo de realizar la convocatoria, no había ya posibilidad de modificar el calendario, motivo por el cual no existía otra vía que la adquisición al amparo de la urgencia impostergable.

Ante tal circunstancia, en fecha 26 de agosto del corriente, se cursaron invitaciones a los siguientes Oferentes: WABEN S.A. (Hotel Cecilia), Villa Morra S.A. Hotelera y Agrícola Ganadera, Hotel Resorts Management (Yacht & Golf Club), Emprendimientos Hoteleros (Sheraton), BAHIA S.A. (Granados Park), Organización Integral y a KARMAR SAIC (Crown Asunción Hotel), solicitándoles presenten oferta por mesa de entrada de esta Secretaría Nacional, a más tardar el día 28 de agosto a las 10:00 AM.

De los Oferentes invitados, solo ha presentado ofertas la firma KARMAR SAIC, habiendo hecho sendas ofertas, las que se transcriben en el cuadro a continuación:

CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°14/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Servicio de Hotelería para Sudamericano Escolar 2019"							
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de alojamiento temporal offshore	Unidad	EVENTO	20	26	615.500	16.003.000
2	Alquiler de salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	EVENTO	1	2	7.999.000	15.980.000
						Precio Total	31.983.000

Conforme consta en el informe de evaluación preparado por el Comité permanente, la oferta ha sido analizada a la luz de las disposiciones legales vigentes y las dispuestas para el llamado en particular, concluyendo que la misma reúne todos los requerimientos establecidos por esta Secretaría Nacional, y recomendando en consecuencia su adjudicación.

Cabe destacar que ante el requerimiento hecho por la Jefatura de Deporte Educacional, se ha consultado a la Dirección Financiera, la existencia de disponibilidad para atender el pedido, habiendo

respondido en términos afirmativos, señalando la existencia de disponibilidad en el objeto de gasto que afectará el presente contrato.

Cabe destacar que la cotización hecha para el Servicio de Alojamiento, ha sido analizada y aceptada por el Comité, conforme el Siguiente cuadro:

Item (a)	Descripción (b)	Unidad de Medida (c)	Presentación (d)	Cant. Mínima (e)	Cant. Máxima (f)	Precio Unitario (IVA incluido) (g)	Cantidad de días (h)	Precio Total (=fxgxh)
1	Servicio de alojamiento temporal offshore	Unidad	Evento	20	26	615.500	4	64.012.000

Con los antecedentes trascritos, se solicita la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, en la que ratifique lo actuado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, y se autorice la DIFUSIÓN de la presente adjudicación a la firma KARMAR SAIC RUC. 80000141-9, para la Prestación del SERVICIO DE HOTELERÍA PARA SUDAMERICANO ESCOLAR 2019, conforme el siguiente cuadro:

CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N°14/2019
DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05

"Servicio de Hotelería para Sudamericano Escolar 2019"

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de alojamiento temporal offshore por 4 días de evento	Unidad	EVENTO	20	26	615.500	64.012.000
2	Alquiler de salón de Conferencia para 40 personas	Unidad	EVENTO	1	2	7.990.000	15.980.000
						Precio Total	79.992.000

Se acompaña:

- ✓ Borrador de Resolución
- ✓ Copia de la invitación remitida a las distintas firmas invitadas a participar.
- ✓ Informe del Comité de Evaluación

Jorge [illegible]a Rocho[illegible]
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 2998
Fecha: 06 09 19 Hora: 13:45
Firma:
Aclaración: Tami